

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTINUEVE (29) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

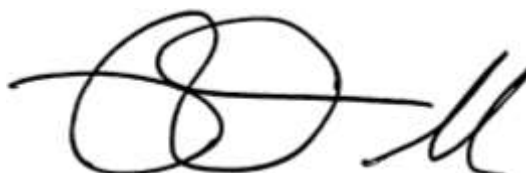
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 110013103043201800076 00

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 24 de agosto de 2020, en el cual se pretende la revocatoria del párrafo cuarto, por medio del cual no tiene en cuenta la citación para la notificación personal indicada en el art. 291 del C.G. del P., remitida al demandado Julián Andrés Páez Acevedo, al considerarse que el citatorio aportado si cumple con las disposiciones legales dictadas en el artículo 291 de C.G.P. norma procesal vigente.

Al respecto, pronto encuentra el despacho que le asiste la razón al recurrente, pues el auto que antecede revisó el citado citatorio desde los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo 806 de 2020, cuando ciertamente, la notificación (citación para notificación personal), inició previo a la expedición de dicha norma, razón por la cual en aplicación de las normas que regulan el transito de legislación, la notificación debe continuar por los ritos del artículo 291 y 292 del CGP.


Así las cosas, se dispone **REVOCAR** el párrafo cuarto del auto de fecha 24 de agosto de 2020 y en su lugar señalar que el citatorio enviado al demandado Julián Andrés Páez Acevedo si cumple con los requisitos de Ley; por lo cual, la parte demandante deberá enviar el aviso de que trata el artículo 292 del CGP a la misma dirección de correo electrónico a la que se envió la prementada citación.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

jsbc

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECRETARIA
Bogotá, D.C. 30 de octubre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 078 de esta misma fecha.
La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **299bd770ec0016ffea3ae594bc4185522518e9ede96bc0f3fb08ffae4ff6015**

Documento generado en 29/10/2020 06:24:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**